



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BURÓ
DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES**

Asunto: **Contestación a solicitud.**

RAZÓN. - Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, con el número **012950724000017**, presentada el día 31 de julio de 2024, por el solicitante "JOAQUIN LÓPEZ DÓRIGA", ante el Sujeto Obligado, Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, mediante la cual solicita lo siguiente:-----

"DESEO SABER LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL TITULAR, ES DECIR LOS REQUISITOS PARA SER EL DIRECTOR GENERAL O SU SIMILAR, DE IGUAL FORMA SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA DICHO CARGO LOS CUMPLE EN SU TOTALIDAD Y EN CASO NEGATIVO EL MOTIVO O JUSTIFICACIÓN."

RADICACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12,44 y 71 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, abra-se expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número correspondiente al **P.A.I. 017. 012950724000017/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia para oír y recibir notificaciones, toda vez que, fue este medio por el cual se realizó la solicitud de información y no se señaló algún otro medio. -----

ACUERDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención a su solicitud, **esta Unidad de Transparencia del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, se informa lo siguiente:**

Derivado de la búsqueda exhaustiva por las Unidades Administrativas que comprenden a este Organismo, se hace de su conocimiento lo manifestado por la Dirección Administrativa, siendo lo que a continuación de ilustra:



- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Órgano de Gobierno que señalan las fracciones II, III, y IV y V del artículo 12 de dicho ordenamiento.

Finalmente, el artículo 12 señala como impedimentos para desempeñar el cargo:

1. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate, en el caso concreto con el Buró de Congresos y Visitantes.
3. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. Los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión y los diputados al H. Congreso del Estado.

En ese sentido, se informa que la titular de la Dirección General del Buró de Congresos y Visitantes, **si cumple** con los requisitos establecidos en los dispositivos legales antes mencionados.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Elba Herrera Rodríguez
Jefa de Departamento de Capital Humano de la Dirección Administrativa
del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes

c.c.p. Lic. Juan Gerardo Zertuche Ramírez, Director Administrativo del Buró de Congresos y Visitantes
Archivo



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824"



Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes
Dirección Administrativa
Oficio número: CECOVA/DA/181/2024.
Asunto: Se rinde informe.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 08 de agosto de 2024

Lic. Edgar Geovany Aréchiga Favela
Titular de la Unidad de Transparencia del Buró de Congresos
y Visitantes de Aguascalientes
Presente

Por medio del presente, en atención al oficio número CECOVA/DA/180/2024, de fecha ocho de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Juan Gerardo Zertuche Ramírez, Director Administrativo del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, en relación a la solicitud de transparencia con número de folio 012950724000017, me permito informar a usted lo solicitado:

“Deseo saber la descripción de puesto del titular, es decir, los requisitos para ser el director general o su similar, de igual forma si el servidor público que actualmente desempeña dicho cargo los cumple en su totalidad y en caso negativo el motivo o justificación”.

Al respecto, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley que Crea el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, la persona titular de la Dirección General deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y comprobar una residencia continua mínima anterior a su designación de tres años en el Estado.
- II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.
- III. Los demás que prevé el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, el numeral 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, indica que los requisitos a cubrir para ser director general serán los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos,
- II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y

“2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824”



449 9102000 EXT. 1466



www.aguascalientes.gob.mx



Isla San Marcos, Blvd. San
Marcos S/N, Pirules, C.P.
20207 Aguascalientes, Ags.



Viva
AGUASCALIENTES!
MÉXICO

BURÓ DE
CONGRESOS
Y VISITANTES

BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P.A.I. 0017. 012950724000017

Por lo ya expuesto, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente acuerdo al interesado, con fundamento el artículo 34 segundo párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Edgar Geovany Aréchiga Favela, servidor público facultado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CONSTE.-----

LIC. EDGAR GEOVANY ARÉCHIGA FAVELA

Personal facultado para recibir y dar trámite a las Solicitudes de
Acceso a la Información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.